SECRETARÍA TÉCNICA DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL
CPP - MINISTERIO PÚBLICO

PROCESO INMEDIATO

Noticia Criminal

A	B	C	D	E
Flagrancia Art. 259	Confesión Comisión de Delito Art. 160	Elementos de Convicción	Omisión Asistencia Familiar	Conducción estado de ebriedad ó drogadicción



Plazo de 24 horas

Requerimiento* al Juez de Investigación Preparatoria (ver requisitos Art . 336 .2)

Con Detención



Plazo de 48 horas

Audiencia de incoación del proceso Inmediato

La detención del imputado se mantiene

(Carácter Inaplazable)

Audiencia de incoación del Proceso Inmediato



El Juez:
Se pronuncia al respecto y en el siguiente orden :
(1) Medida Coercitiva
(2) P. O , A.R. y T. A.
(3) Procedencia de la Incoación.

El Fiscal:
Requiere la imposición de una medida coercitiva

Las Partes:
Puede solicitar Principio de oportunidad, Acuerdo Reparatorio ó Terminación Anticipada

(Resolución Apelable con efecto devolutivo)

Aprueba la Incoación?

Resolución

Procede

Fiscal Formula Acusación de Proceso Inmediato



(Plazo 24 horas)



En el día el Juez de la Investigación preparatoria lo Remite al Juez Penal competente

Rechaza

El Fiscal dicta la disposición que corresponda o la formalización de la investigación preparatoria



Plazo máximo 72 horas desde la recepción



Dicta acumulativamente el acto de Enjuiciamiento y de citación

Audiencia Única de Juicio Inmediato

Se dispone en la misma audiencia subsanación de los Defectos formales de acusación que requieran un nuevo análisis .
El Juez debe instar a las parte a realizar las convenciones probatorias

P.O. : Principio de Oportunidad
A. R.: Acuerdo Reparatorio
T. A.: Terminación Anticipada

* En los supuestos B y C el requerimiento se presentará luego de presentar las diligencias preliminares o en su defecto antes de los 30 días de formalizada la investigación preparatoria
Nota.- En lo que no se prevea en este proceso inmediato y en tanto sea compatibles se aplicaran las reglas del proceso común.